

01/09

ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINARIA CELEBRADA PER L'AJUNTAMENT EN PLE EL DIA 16/01/2009

A Es Castell essent les 08:30 hores del dia 16/01/2009, se reuniren al Saló d'Actes d'aquest Ajuntament, les persones que a continuació s'expressen, a l'objecte de celebrar Sessió de Ple per a la qual havien estat prèviament convocades.

Batle: Sr. Juan Cabrera Valenzuela  
Regidora: Sra. Irene Coll Florit  
Regidor: Sr. Florencio Conde Camaros  
Regidor: Sr. Gabriel Morales Albis  
Regidora: Sra. Margarita Pou Escoubet  
Regidor: Sr. Jaime Ricardo Tadeo Florit  
Regidor: Sr. Antonio Ferrá Allés  
Regidora: Sra. Maria Borràs Anglada  
Regidor: Sr. Juan Suau Mercadal  
Regidora: Sra. M<sup>a</sup> del Prado Urbina Vázquez  
Regidor: Sr. Francisco Arnau López  
Regidora: Sra. Juana M<sup>a</sup> Preto Pons  
Regidora: Sra. M<sup>o</sup> Josefa Fullana Diez  
Secretari: Sr. Antoni Benejam Barrionuevo  
Interventor: Sr. Manuel Benito Reviriego

La Sra. Preto excusa la no assistència de la regidora Sra. M<sup>a</sup> J. Fullana.

Presideix l'acte el Sr. batlle, Juan Cabrera Valenzuela, assistit per el Sr. Secretari municipal interí, Antoni Benejam Barrionuevo i el Sr. Interventor Manuel Benito Reviriego, i, tot seguit, declara oberta la sessió, una volta s'ha comprovat l'existència de quorum d'assistència suficient per a la seva vàlida constitució de la sessió i d'acord amb el següent:

#### **ORDRE DEL DIA**

**PRIMER.-** APROVACIO DE L'ACTA DE LA SESSIO ANTERIOR

**SEGON.-** SOL·LICITUD DE RECURSOS DE FONS ESTATAL D'INVERSIÓ LOCAL EN L'AMBIT RDL 9/2008:

1. MEMORIA REFORMA I AMPLIACIÓ DE LA SALA POLIVALENT DE GIMNÀS I ESPAIS ANNEXES AL POLIESPORTIU
2. MEMORIA URBANITZACIO ESPLANADA

**TERCER.-** PRECS I SUGGERIMENTS

---

**DESENVOLUPAMENT DE LA SESSIÓ;**

**PRIMER.- APROVACIO DE L'ACTA DE LA SESSIO ANTERIOR**

L'acta de la sessió anterior de dia 19/12/2.008 és aprovada per unanimitat dels membres de la corporació presents.

**SEGUNDO.- SOL·LICITUD DE RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL CREADO POR EL RDL 9/2008:**

**1. MEMORIA DE REFORMA Y AMPLIACION DE SALA POLIVALENTE Y ESPACIOS ANEXOS EN LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ES CASTELL.**

**2. MEMORIA URBANITZACION ESPLANADA DE ESCASTELL**

En este punto, Sr. Alcalde ordena que el Sr. Secretario proceda a la lectura de la propuesta de acuerdo del Sr. Presidente, que consta en el expediente:

"PROPUESTA DE ACUERDO:

Que mediante el RDL 9/2.008 se crea un Fondo Estatal de Inversión Local; un fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y la ocupación. Se aprueban igualmente los créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Que de acuerdo con DA1ª del RDL 9/2.008, de distribución proporcional según la cifra de población de Es Castell, a éste municipio le corresponde de inversión la cantidad de 1.350.243 euros, IVA incluido.

Que éste RDL 9/2.008 ha sido desarrollado mediante la Resolución de la Secretaria de Estado de día 9 de diciembre del 2.008 que, en su punto Primero, establece:

*"Primero. Financiación de Obras.*

*1.- Podrán ser susceptibles de obtener recursos con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, los contratos de obras de competencia municipal de nueva planificación y ejecución inmediata, a los cuales se refiere el artículo 3 del Real decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.*

*En particular y con carácter indicativo, podrán financiarse con cargo al Fondo las obras contempladas al artículo 3.1 a) del Real decreto-Ley.*

*2.- Cada Ayuntamiento, mancomunidad o agrupación de municipios puede obtener recursos para la financiación de obras hasta el importe máximo reconocido a cada Ayuntamiento según el criterio de reparto del Fondo. En todo caso, este importe incluye el IVA repercutible, de las obras financiadas.*

*Cada una de las obras debe tener un valor amado inferior a 5.000.000 de euros sin IVA, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad.*

*La financiación por el Fondo no incluye los gastos de elaboración del proyecto de obra cuando fuese necesario según aquello previsto a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*3.- La licitación de las obras se realizará directamente por los Ayuntamientos, mancomunidades o agrupaciones de municipios a los cuales se haya autorizado la financiación de sus proyectos a cuenta del Fondo de Inversión Local, y de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, sin que, a tales efectos puedan efectuarse encomiendas de gestión a sociedades, empresas u otros organismos públicos o privados.*

*4. El Secretario de Estado de Cooperación Territorial podrá autorizar la ejecución directa de las obras que vayan a realizarse con los medios propios de la entidad, cuando lo soliciten los Ayuntamientos con población igual o inferior a 200 habitantes".*

Que mediante Resoluciones de Alcaldía de día 29/12/2.008 y 8/1/2.009, el Ayuntamiento de Es Castell ha contratado a los arquitectos Sra. Cristina Moll Taltavull y Guillem Coll Pons la realización respectivamente de los proyectos y memoria de los proyectos de inversión "Urbanización de la Explanada de Es Castell" y "Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de una sala polivalente y espacios anexos en la zona deportiva municipal de Es Castell" con la finalidad de incluirlos en este Fondo Estatal de inversión.

Que constan en el expediente las Memorias de los proyectos de inversión referidas y que han de acompañar a la solicitud municipal para el Fondo Estatal de Inversión, de acuerdo con el Punto Tercero de la Resolución de 9/12/2.008:

*Tercero. Requisitos de las solicitudes.*

*1.- Las solicitudes irán dirigidas, a través de la aplicación informática, a la Subdelegación del Gobierno en su provincia o, en el caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales, a la Delegación del Gobierno correspondiente.*

*2.- Según aquello establecido en el Real decreto-Ley, la solicitud debe acompañarse de una memoria explicativa del proyecto de inversión en la cual se especifique:*

*a) El contenido de la obra proyectada, que incluirá la denominación y una breve descripción de la mencionada obra, así como su localización geográfica al municipio.*

*b) El presupuesto de la inversión proyectada y fecha prevista de adjudicación de la obra.*

*A tales efectos, debe especificarse el importe de la licitación que, en todo caso, será inferior a 5.000.000 de euros sin IVA.*

*En el caso de obras de ejecución directa se indicará el presupuesto amado sin IVA.*

*En el caso de las mancomunidades y agrupaciones de municipios, el presupuesto de la inversión proyectada debe desglosarse en las cantidades que correspondan a cada municipio, que les serán descontadas, en cada caso, de los importes máximos reconocidos según su población.*

*La estimación de la fecha prevista de adjudicación de la obra tiene que realizarse teniendo en cuenta los plazos máximos de resolución de la autorización de financiación y los contemplados para cada procedimiento de adjudicación en la Ley de Contratos del Sector Público con las especialidades contempladas en el Real decreto-Ley.*

*c) Previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto.*

*Se efectuará una estimación del número de puestos de trabajo que exige la ejecución de la obra proyectada.*

*La presentación de esta memoria explicativa se realizará cumplimentando el modelo de solicitud electrónica.*

*Además de la memoria explicativa, deberán aportarse los siguientes documentos:*

*a) Certificación que es una obra no prevista en el Presupuesto de la Entidad para el año 2009.*

*La certificación se realizará en documento expedido y firmado por el Secretario del Ayuntamiento, la mancomunidad o, en el caso de las agrupaciones de municipios, por el Secretario del Ayuntamiento encargado de la presentación de la solicitud y de la adjudicación y justificación de las obras financiadas.*

*En el caso de que el Ayuntamiento solicite la ejecución directa de las obras, la certificación incluirá la declaración que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.*

*El acuerdo puede incluir la aprobación de diversas obras proyectadas. En este caso, se aportará una copia del acuerdo en cada una de las solicitudes de las obras que contemple.*

*En el caso de las mancomunidades de municipios, el acuerdo se sustituirá por el correspondiente acuerdo del órgano de gobierno a quien compita la aprobación de la inversión proyectada según los Estatutos propios de la mancomunidad.*

*En el caso de las agrupaciones de municipios deben aportarse los acuerdos de todos los Ayuntamientos que la integran. En los mencionados acuerdos deberá quedar constancia de la aprobación de la inversión proyectada para las que se solicita la ayuda, así como el Ayuntamiento al cual se encomienda la responsabilidad para la presentación de la solicitud y la adjudicación y justificación de las obras financiadas.*

*Si el Ayuntamiento solicita la ejecución directa de las obras, el acuerdo del órgano de gobierno deberá incluir expresamente la mencionada petición e indicar los medios que serán empleados para la ejecución.*

*El acuerdo quedará reflejado en una certificación expedida y firmada por el Secretario del Ayuntamiento.*

*Estos documentos se incorporarán al expediente a través de aplicación informática mediante copias digitalizadas de los documentos originales".*

Seguidamente, después de un turno de intervenciones de los portavoces de los grupos municipales, y considerando las determinaciones del RDL 9/2.008;

El Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen favorable de la comisión informativa municipal permanente de urbanismo, infraestructura y medio ambiente, por unanimidad de los miembros de la corporación presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las Memorias de los proyectos de inversión "Urbanización de la plaza Esplanada de Es Castell" y "Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de una sala polivalente y espacios anexos en la zona deportiva municipal de Es Castell", redactadas por los arquitectos Sres. Cristina Moll Taltavull y Guillem Coll Pons S.L. respectivamente.

**Segundo.-** Solicitar, del Fondo Estatal de inversión Local, los recursos destinados a financiar por un importe de 836.206,04 euros, y 133.792,97 euros de IVA, el proyecto de inversión "Urbanización de la plaza Esplanada de Es Castell" en el marco del Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre, y de la Resolución de 9 de diciembre del 2.008 del Secretario de Estado de cooperación territorial.

**Tercero.-** Solicitar, igualmente, del Fondo Estatal de inversión Local, los recursos destinados a financiar, por un importe de 327.150.00 euros y 52.344 euros de IVA, el proyecto de inversión "Reforma y ampliación de una sala polivalente y espacios anexos en la zona deportiva municipal de Es Castell, en el marco del Real Decreto Ley 9/2.008, de 28 de noviembre, y de la Resolución de 9 de diciembre del 2.008 del Secretario de Estado de cooperación territorial.

**Cuarto.-** Autorizar al Sr. Alcalde y al secretario municipal para que puedan suscribir los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos y en cumplimiento de las

exigencias de la Resolución de 9 de diciembre del 2.008, del Secretario de Estado de cooperación territorial.

Antes de la votación, el Sr. Alcalde otorga un turno de palabras y la Sra. Borrás justifica su voto favorable a pesar que su grupo tiene otras prioridades de inversión. Con todo, cree que la propuesta del grupo de gobierno se corresponde con proyectos necesarios y es una propuesta razonable.

La Sra. J. Preto justifica igualmente su voto favorable a pesar que el de la Esplanada es un macroproyecto cuando ella defendería unos proyectos más pequeños en consonancia con el modelo de trabajadores des Castell.

La Sra. Coll expone que su grupo está a favor de la propuesta y que, ciertamente, es difícil escoger pero los proyectos que se proponen son necesarios; hay la oportunidad de realizarlos y de trabajo para las personas que están en el paro. Que el proyecto de la Esplanada se dará traslado a los grupos de la oposición.

El Sr. Alcalde también recoge la sugerencia de la Sra. Borràs de exposición del proyecto de la Esplanada y, con respecto a la propuesta de inversión local, agradece la comprensión de los grupos de la oposición.

### **TERCER.- PRECS I SUGGERIMENTS**

No es plantegen, per cap membre de la corporació, cap pregunta en aquest punt de l'ordre del dia.

I no havent més assumptes que tractar, essent les 9 h., el Sr. batlle aixecà la sessió, ordenant la redacció de la corresponent acta, que signa amb mi, el Secretari, que certifico.

Es Castell, 26 de març de 2009

El batlle;

El secretari;

Juan Cabrera Valenzuela

Antoni Benejam Barrionuevo